

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS CICLOS SUPERIORES DE FP Y GRADO EN EEAASS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ EN ASIA

ANTECEDENTES

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) ha acreditado a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDA) como la entidad coordinadora del Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDA (nº 2023-1-ES01-KA130-HED-000115981), formado por seis centros de Formación Profesional (FP) y una EASD: CIFP Las Indias, CIFP César Manrique, CIFP Los Gladiolos, CIFP La Laguna, CIFP Virgen de Candelaria, IES Tegueste y EASD Fernando Estévez.

La presente subvención del programa “Erasmus+” ha sido asignada por SEPIE en el marco del dicho consorcio, por lo tanto, el proceso de selección va dirigido exclusivamente al personal de Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional (CFGs) y grado en Enseñanzas Artísticas (EEAASS):

- Movilidad a Indonesia, Bali (nº 2024-1-ES01-KA171-HED-000240573) está abierto al personal de los seis centros indicados y EASD Fernando Estévez.

“Erasmus+” es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que el 1 de enero de 2014 sustituyó al Programa de Aprendizaje Permanente. Abarca el periodo 2021 - 2027, abriendo nuevas perspectivas para el diseño de la movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional.

Movilidad de formación y docencia: la presente convocatoria ofrece realizar movilidad del personal de CFGs y grado en EEAASS para formación en el extranjero. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente, así como el desarrollo de los centros implicados. Son acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o docencia en una institución social o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de **1 PLAZA VACANTE** para un Periodo de Formación de 5 días en Bali, Indonesia para desarrollar una movilidad de docencia con las fechas estimadas del **5 al 9 de mayo de 2025**, llegando a Indonesia aproximadamente el 29-30 de abril de 2025 y volviendo el 11-12 de mayo de 2025.

Las fechas de las movilidades están sujetas a la disponibilidad de los pasajes y las modificaciones que determine FIFEDA.

El Periodo de Formación será realizado por la persona beneficiaria perteneciente al Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDA, así como representantes locales. El/la participante español/a será personal de Ciclos Formativos de Grado Superior o Grado en EEAASS de los centros FP y EASD pertenecientes a dicho consorcio.

El Periodo de Formación será desarrollado durante **CINCO (5) días en Bali, Indonesia**.

Durante 5 días el/la participante intercambiará información sobre la dimensión internacional de su centro FP y se familiarizará con las experiencias pedagógicas que se están desarrollando en el centro de acogida extranjero y sus empresas colaboradoras.



Las empresas a visitar estarán principalmente relacionadas con turismo de calidad, ecoturismo, responsabilidad social, cuidado del medioambiente, así como tratamientos de belleza y SPA. Estos temas corresponden a los CFGS y grado en EEAASS relacionados con la sostenibilidad o internacionalización.

La finalidad de estas ayudas es el desarrollo profesional del personal de FP y grado en EEAASS del Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDA y el intercambio de experiencias de trabajo a través de estancias breves en empresas o centros FP con el fin de profundizar en el proceso de internacionalización y promover la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias prácticas, que puedan enriquecer la gestión de los CFGS y estudios de grado en EEAASS en Tenerife.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

El/la participante acepta las siguientes condiciones:

- Duración del programa “Erasmus+”: **5 días de estancia más 2 días de viaje.**
- Pasajes: los gastos del pasaje están cubiertos por el programa “Erasmus+”.
- Dotación económica del programa “Erasmus+”: 1.330€ (190€/día por 7 días) para la persona beneficiaria.

La ayuda económica está destinada para cubrir los gastos en que se incurra en concepto de transporte local, dietas, alojamiento y manutención, seguros, visados y desplazamientos en el país de destino. La dotación económica va aparte y es complementaria a los pasajes internacionales.

- Durante la movilidad el/la participante deberá elaborar y publicar en las redes sociales al menos cinco vídeos (cada de máx. 1 minuto) o reportajes de fotos.
- El/la beneficiario/a deberá presentar facturas o recibos de los gastos incurridos en concepto del viaje internacional y alojamiento en el extranjero.
- El/la participante deberá contratar el seguro de viaje para la estancia en el extranjero (el precio varía según la aseguradora y la cobertura escogida) y costear el visado (35€).
- Despues de la movilidad, el/la participante tendrá que encargarse de difusión de su experiencia (de forma presencial u online).
- El/la participante tendrá que encargarse del desarrollo de las actividades durante al menos 2 días completos del Periodo de Formación desarrollado por dos profesores indonesios que se estima que vendrán a Tenerife en noviembre de 2025.

Las presentes ayudas son aportadas por el programa “Erasmus+” a través de SEPIE y son incompatibles con otras becas o ayudas de la Comisión Europea para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo.

TERCERA. – CONVOCATORIA

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Gerente de la Fundación, rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de FIFEDA (www.fifede.org).



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CUARTA. - BENEFICIARIO/A

Podrán ser beneficiario/a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor/a funcionario/a o contratado/a en servicio activo de CFGS o grado en EEAASS en uno de los seis centros del Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDE (CIFP Las Indias, CIFP César Manrique, CIFP Los Gladiolos, CIFP La Laguna, IES Virgen de la Candelaria e IES Tegueste) o EASD Fernando Estévez que pertenece a una de las siguientes familias profesionales o desarrolla funciones relacionadas con la sostenibilidad, cultura e internacionalización, por ejemplo:
 - Familias profesionales relacionadas con servicios de belleza: terapias naturales y SPA;
 - Familias profesionales relacionadas con el medioambiente: estrategias de reciclaje y preservación del medioambiente;
 - Familias profesionales de turismo, administración, etc.: diversos aspectos de sostenibilidad;
 - Profesorado que justifica la importancia de la sostenibilidad en su asignatura, por ejemplo, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño;
 - Coordinadores del programa Erasmus+.
2. Tener, al menos, un nivel medio (B1) de inglés.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as se presentará, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (<https://sede.fifede.org>) del **31 de enero al 11 de febrero de 2025**.

Tanto el modelo de solicitud como la convocatoria se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE (www.fifede.org), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922 236 870, EXT - 7 en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. **Fotocopia del DNI.**
2. **Justificante de los conocimientos del inglés:** certificación de exámenes o cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial.
3. **Carta de motivación** en inglés de la persona solicitante en la que expone por qué desea ser seleccionado/a como participante, las acciones propuestas para visibilizar la visita y el programa Erasmus+ durante y después de la movilidad, el impacto esperado, la propuesta de la(s) empresa(s) a visitar, las cualidades adquiridas en los proyectos internacionales y la experiencia de trabajando con los/las jóvenes en riesgo de exclusión social o con menos oportunidades.
4. **Propuesta pedagógica.** Descripción de 2 páginas de los contenidos específicos relacionados con la sostenibilidad e internacionalización en su campo (turismo, belleza, medioambiente, arte, etc.) y la metodología como se lo presentarán a un grupo de estudiantes indonesios durante una clase de 1 hora y media.
5. **Declaración jurada** de ser funcionario/a o contratado/a en servicio activo de CFGS en uno de los centros del Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDE.
6. **Fotocopia del pasaporte** o una declaración jurada confirmando la disponibilidad de tramitarla.

Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos registrados en la solicitud y durante el periodo habilitado para ello.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

IMPORTANTE: Los/as candidatos/as que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la solicitud o aquélla, que en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

SÉXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las plazas vacantes será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las plazas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Bases, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SÉPTIMA. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de FIFEDE, que deberá evaluar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completada la documentación exigida por las presentes Bases, FIFEDE verificará en primer lugar que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases, necesarios para ser beneficiario/a. A continuación, emitirá informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Gerente de FIFEDE o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico de FIFEDE, el/la cual actuará asimismo como Secretario/a.
- Un/a técnico de FIFEDE.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la LRJ-PAC. Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterios de valoración (máximo 10 puntos):

1. Nivel del idioma (inglés). Este criterio pondera con un 30% (máx. 3 puntos).

- Nivel B1 (nivel mínimo exigido): 0 puntos
- Nivel B2: 2 puntos
- Nivel C1 o superior: 3 puntos

2. Carta de motivación. Este criterio se pondera con un 30% (máx. 3 puntos). Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de la valoración:

- Las acciones propuestas para visibilizar la visita y el programa Erasmus+ durante y después de la movilidad: 0,5 punto
- El impacto esperado de la movilidad para el/la profesor/a, el alumnado y el centro educativo: 0,5 punto
- La propuesta de la(s) empresas balinesas que al/a la candidato/a, por si fuera posible, le gustaría visitar durante la movilidad. Se valorará haberse puesto en contacto con la(s) empresa(s) y, en su caso, la disponibilidad de la empresa para acoger la visita: 1 punto
- Cualidades adquiridas en las experiencias previas con los proyectos internacionales: 0,5 punto
- Cualidades adquiridas trabajando con los/las jóvenes en riesgo de exclusión social o con menos oportunidades: 0,5 punto



3. Propuesta pedagógica. Este criterio se pondera con un 30% (máx. 3 puntos). Descripción de 2 páginas de los contenidos específicos relacionados con la sostenibilidad e internacionalización en su campo (turismo, belleza, medioambiente, arte, etc.) y la metodología como se lo presentarán a un grupo de estudiantes indonesios durante una clase de 1 hora y media. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de la valoración:

- Objetivos propuestos: 1 punto
- Contenido propuesto: 1 punto
- Aspectos innovadores de la metodología: 1 punto

4. Acceso a las vacantes. Para facilitar la participación de todos los socios del consorcio, se asignará 1 punto (10%) a todos/as los/las candidatos/as provenientes de los socios que por ahora no se han beneficiado de las plazas Erasmus+ en Asia para personal FP gestionadas por FIFEDE: CIFP Las Indias, CIFP La Laguna, IES Tegueste y EASD Fernando Estévez.

Los/las candidatos/as para poder optar a la plaza han de obtener una puntuación mínima de **3 puntos**.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación por el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad aquel/la candidato/a con mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente en orden descendente. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

La comisión de valoración podrá proponer que se declare desierta la adjudicación de las plazas vacantes si ninguno de los candidatos/as cumple con la puntuación mínima establecida.

El órgano instructor, a la vista del informe de valoración de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que reflejará en forma decreciente, en función de la puntuación total obtenida en la fase de valoración y, en su caso, según los criterios de desempate, las solicitudes admitidas a las que se propone la concesión de la ayuda, seguida de las solicitudes que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos no obtengan la ayuda por insuficiencia de puntuación, que pasarán a formar parte de la lista de reserva, finalizando con las solicitudes desestimadas y su causa.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifede.org otorgando un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

OCTAVA. – CONCESIÓN

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as y una vez comprobada la documentación entregada por las personas propuestas como beneficiarios/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que, previo informe de la Comisión de Valoración, elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas y aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará, mediante publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org) otorgándose a la persona que haya sido propuesta como beneficiario/a en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, comunique su **ACEPTACIÓN** conforme al modelo del Anexo correspondiente al país de destino. De no



manifestarse nada por parte del/a beneficiario/a, se entenderá que renuncia a la ayuda que pudiera haberle correspondido.

La Resolución de concesión será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE (www.fifede.org).

NOVENA. - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE PARTICIPANTES

Superada la fase de selección, se conformará la bolsa de participantes según el orden de baremación de los/as candidatos/as proclamados como seleccionados/as.

A medida que se precise la incorporación, o si ésta ya se ha previsto de forma inmediata, se procederá a notificar al/la candidato/a correspondiente según el orden establecido en la bolsa. Para ello se realizará notificación electrónica según los datos de contacto registrados en la solicitud por parte del/la interesado/a, quien deberá contestar a la oferta en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la comunicación.

Si el candidato/a rechaza la oferta o no contesta a la oferta en el plazo de 3 días hábiles, pasará al final de la lista, salvo que el/la interesado/a manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo informar por medios electrónicos de tal circunstancia.

El/la candidato/a que, integrado en la bolsa, sea llamado/a para cubrir una plaza vacante y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por motivos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la comisión de selección, continuará en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1.- La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases presupone la aceptación y acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas y las que se recojan en el convenio singular en el caso de resultar beneficiario de la plaza vacante.

2.- El/la beneficiario/a tendrá como obligaciones generales:

- Aceptar y cumplir en todos los términos, en las bases establecidas y en las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa.
- Asumir la contratación del seguro de viaje y el coste del visado para la estancia en el extranjero.
- Sufragar los gastos no cubiertos por el proyecto.

3.- Durante el período activo de la movilidad:

- Cumplir con lo establecido en el programa elaborado para la movilidad.
- Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas según las indicaciones de las organizaciones de envío y de acogida.
- Respetar el reglamento de la organización de acogida y sus horarios de trabajo, así como los códigos de buena conducta y de discreción.
- Comunicar a FIFEDE eventuales problemas o cambios respecto al programa.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para la estancia y hacer todo lo posible para el éxito de la misma.
- Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa.
- Elaboración y publicación en las redes sociales de al menos cinco vídeos/vídeos (cada de máx. 1 minuto) de la experiencia.
- Desarrollo de las actividades durante al menos 2 días completos del Periodo de Formación desarrollado por dos profesores indonesios que se estima que vendrán a Tenerife en noviembre de 2025.



UNDÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, antes de la actividad formativa, se suscribirá un convenio entre FIFEDE, y el/la participante, y el representante de la organización de acogida y, en el que consten, entre otros:

- Fechas de inicio y finalización de la movilidad, actividades a desarrollar por el/la participante de acuerdo al programa formativo aprobado.
- Los gastos cubiertos por el programa "Erasmus+".
- Otros compromisos adquiridos por las partes.

DUODÉCIMA .- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y seguimiento de las movilidades se realizará por FIFEDE en coordinación con la organización de acogida. El/la participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación de las movilidades.

La citada acción planificada servirá de base para la certificación "EuroPass" que FIFEDE emitirá a nombre de las personas participantes.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación de la realización de la movilidad a través del certificado "EuroPass" y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con el convenio singular suscrito. Para ello, en el plazo de **14 días tras terminar la estancia**, el/la participante deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de estancia, firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las tareas, las fechas de inicio y final de la estancia y el total de horas de la actividad realizada.
- Informe Final (ANEXO VI) de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y valoración de la estancia.
- Tarjetas de embarque originales, así como la factura de alojamiento.
- Deberán también cumplimentar un informe de la movilidad en la herramienta online de Erasmus+, que remitirá un correo electrónico a la persona participante con el enlace web y las instrucciones para cumplimentarlo.

La falta de aportación de estos documentos justificativos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda concedida y la obligación de reintegrar el importe de la misma. Por parte de FIFEDE, podrá solicitarse la aportación de cuanta documentación sea necesaria para acreditar la estancia efectiva en el extranjero.

Además, después de la movilidad, los/las participantes tendrán que encargarse de difusión de su experiencia (de forma presencial u online).

DECIMOTERCERA. - CAUSAS DE CESE DEL PROGRAMA FORMATIVO, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRÓ

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y en el convenio singular, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención del programa "Erasmus+", previa tramitación del correspondiente expediente.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado/a participante, por decisión unilateral de FIFEDE y el socio extranjero, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/a.
- No cumplir el programa o finalidad formativa del programa.
- Incumplimiento de las bases y del convenio firmado por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como



situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la plaza otorgada, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

DECIMOCUARTA. - CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las ayudas otorgadas se ejercerá conforme a lo establecido en el reglamento de los controles primarios y secundarios en el marco del programa “Erasmus+”.

DECIMOQUINTA. -MÉTODO DE NOTIFICACIÓN

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y definitiva de concesión, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria, se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FIFEDE informa que los datos solicitados y/o recogidos serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el FIFEDE y los interesados y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial ubicada en Calle Zurbarán, 30, 38007, Santa Cruz de Tenerife.

DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el Derecho civil. La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnable ante ninguna instancia administrativa. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

ANEXO I**SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS CICLOS SUPERIORES DE FP Y GRADO EN EEAASS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ EN ASIA****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE**

N.I.F./C.I.F.: []	NOMBRE Y APELLIDOS : []	
DOMICILIO: []		TELÉFONO: []
		E-MAIL: []

2. DATOS FORMATIVOS

INSTITUTO O EASD EN QUE ES FUNCIONARIO/A O CONTRATADO EN SERVICIO ACTIVO: []	CFGSS O GRADO DE EEAASSS QUE IMPARTE EN EL INSTITUTO: []
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO FUNCIONARIO/A EN EL SECTOR EDUCATIVO: []	
NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE INGLÉS: []	

3. EL/LA SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO:

Ser funcionario/a o contratado/a en servicio activo de CFGS en uno de los centros del Consorcio Erasmus+ de Tenerife coordinado por FIFEDE.

No tener el pasaporte, pero, en el caso de ser seleccionado/a para la dicha movilidad, tramitarlo con la mayor brevedad posible.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la isla de Tenerife.

- No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones frente al Cabildo Insular de Tenerife.

- Autorizar a FIFEDE para recabar el certificado a emitir por el Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

4. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

Responsable:	FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE) - G38484879
Finalidad:	<p>Los datos serán utilizados para gestión y tramitación de la formación, así como para la gestión, denegación o concesión, en su caso de la subvención, becas y/o ayuda al estudio de los solicitantes.</p> <p>Utilización de la imagen para promociones, publicidad y difusión de nuestros servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo el uso de mi imagen en distintos medios (página web, redes sociales, difusión por medios de comunicación, medios de comunicación, etc...), con el fin de divulgar y promocionar los servicios prestados por FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE).</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la recepción de información de información, eventos y cursos organizados y coorganizados por FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), por cualquier medio, incluidos los electrónicos.</p>
Legitimación:	Consentimiento del interesado para el uso de la imagen y envío de información y obligación legal.
Destinatarios:	<p>Los datos serán cedidos al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, medios de difusión y/o comunicación y prestadores de servicios, así como a aquellos organismos obligados por la ley.</p> <p>Además, los datos serán cedidos a la Comisión Europea, medios de difusión y/o comunicación y prestadores de servicio, así como a aquellos organismos obligados por ley.</p> <p>En el caso de realizar estudios fuera de la Unión Europea se realizarán transferencias internacionales de datos a aquellas entidades (universidades, Organizaciones No gubernamentales y entidades del tercer sector) cuyas instalaciones se encuentren fuera del territorio de la Unión Europea, con la finalidad de poder tramitar y disfrutar de la formación y/o beca concedida.</p>
Derechos:	Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento en la dirección arriba indicada.
Información Adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestras instalaciones o bien solicitarla mediante correo electrónico a protecciondedatos@fifede.org o en nuestra web www.fifede.org

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 20...

Nombre y firma del cedente



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

D./Dña _____, con DNI nº _____ en mi propio nombre y derecho, **DIGO:**

Que con fecha _____, se ha publicado la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de “**SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS CICLOS SUPERIORES DE FP Y GRADO EN EEAASS PARA MOVILIDAD ERASMUS+ EN ASIA**”, **convocatoria de fecha 31/01/2025**, en la que se me otorga una plaza y se me concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para aceptar o renunciar a la ayuda concedida.

Que dentro del indicado plazo expreso mi **ACEPTACIÓN**.

En _____ a ____ de _____ de 2025



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

ANEXO III**INFORME A COMPLETAR DESPUÉS DE LA MOVILIDAD****Nombre de la persona beneficiaria:****Nombre de la entidad receptora:****Inicio y fin del periodo de la movilidad:****Programa detallado de la movilidad, incluidas las tareas realizadas:****Aprendizajes (conocimientos adquiridos y reflexiones causadas):****Impacto (líneas de futura colaboración, ideas de proyectos y las convocatorias identificadas):****Impacto (cómo esta movilidad influirá su trabajo en el futuro):****Autoevaluación de la persona beneficiaria:**

En Santa Cruz de Tenerife

Elena de la Guardia López,

Gerente

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea